



N° 102

LA PLATA, viernes 16 de diciembre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 1788, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO DE MAIPÚ.
- * RESOLUCIÓN N° 1789, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE GUAMINÍ.
- * RESOLUCIÓN N° 1790, MODIFICANDO REQUISITO DE LA EDAD DE INGRESO DE ASPIRANTES A LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * RESOLUCIÓN N° 1793, MODIFICANDO ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMISARÍA GENERAL PUEYRREDÓN 7MA. Y 15TA.
- * RESOLUCIÓN N° 1794, SUPRIMIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD -DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA- LA COMISARÍA AZUL 2DA. (TRIBUNALES).
- * RESOLUCIÓN N° 1795, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "COPESEC SEGURIDAD S.A."
- * DISPOSICIÓN 662, ASIGNANDO FUNCIÓN DE COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL OPERATIVO SOL.
- * DISPOSICIÓN N° 22, ESTABLECIENDO EXIGENCIA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN CENTRO DE CAPACITACIÓN HABILITADO, DE PERSONAL DE VIGILANCIA.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO SIN EFECTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 479 de fecha 28 de abril de 2005 el Ministerio de Seguridad ha dispuesto constituir en el ámbito territorial del Municipio de Maipú la Policía de Distrito, hasta tanto se hayan cumplido las etapas del procedimiento de adhesión a las Policías Comunes de Seguridad previsto por la Ley 13.210 y su decreto reglamentario, habiéndose designado en el cargo de Jefe de Policía de Distrito al Capitán Gerez, Ricardo Alberto;

Que el Intendente Municipal del partido Maipú ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Consejo Deliberante de Maipú mediante Ordenanza 1023/2005 aprobó dicho convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Consejo Deliberante de Maipú mediante Ordenanza 1024/2005;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Maipú al Capitán Díaz Gustavo Omar, Legajo 18.367, DNI 18.085.102, Clase 1967;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito de Maipú al Capitán GEREZ Ricardo Alberto, legajo n° 13.532 (DNI. 14.030.470 - clase 1960), que fuera designado mediante Resolución n° 479/05.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Maipú.

ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Maipú, al Capitán Díaz Gustavo Ornar, Legajo 18.367, DNI 18.085.102, Clase 1967, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 5°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Maipú. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 7°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 8°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 9°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Maipú, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 10°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Maipú en una primera etapa y diez (10) en una segunda etapa, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 12°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Maipú, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1788.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **MAIPÚ**

JERARQUÍA		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITÁN	13201	018367	DIAZ GUSTAVO OMAR
CAPITÁN	13201	013532	GEREZ RICARDO ALBERTO
CAPITÁN	13201	016196	PRIETO CARLOS ALBERTO
CAPITÁN	13201	017293	CAMPODONICO FERNANDO MIGUEL
TENIENTE 1°	13201	020549	FORTUNATO PABLO DANIEL
TENIENTE	13201	024688	MOLTENI MARTA SILVANA
TENIENTE	13201	025994	ROJAS JAVIER ORLANDO
TENIENTE	13201	026203	DI SANZO FRANCISCO EMILIO
TENIENTE	13201	026281	LUQUEZ MARIA BELEN
TENIENTE	13201	026307	MOLINA PAULO JOSE
TENIENTE	13201	026632	LIFORENA MARCELO JAVIER
SUBTENIENTE	13201	103118	RODRÍGUEZ CARLOS RAUL
SUBTENIENTE	13201	105208	MONTES OLGA BEATRIZ
SUBTENIENTE	13201	105291	MOCCA CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	107329	ELIAS MAURICIO ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	107330	QUINTEROS HECTOR OMAR
SUBTENIENTE	13201	109778	ENTRECASA ANGEL CRISTIAN
SUBTENIENTE	13201	111497	MARTINEZ REINALDO ARIEL
SUBTENIENTE	13201	119033	TEISERA JOSE ELIAS
SUBTENIENTE	13201	119273	EQUISITO SERGIO GUSTAVO
SUBTENIENTE	13201	120774	CASTRO OSVALDO CAMILO
SARGENTO	13201	121599	BRES CARLOS ALBERTO
SARGENTO	13201	125478	ATIENZA RICARDO HORACIO
SARGENTO	13201	133919	MONTES DE OCA HECTOR ADRIAN
SARGENTO	13201	135727	DANIELI SANTIAGO ROBERTO
SARGENTO	13201	141075	QUINTEROS DANIEL EDUARDO
SARGENTO	13201	141078	BORDAGARAY NELSON HORACIO
SARGENTO	13201	142144	BENITEZ CARLOS SANTIAGO
SARGENTO	13201	142557	ALDAY FRANCISCO JAVIER
SARGENTO	13201	144676	JUNCO ALEJANDRO MARCELO

SARGENTO	13201	147499	MARTINEZ HECTOR OSVALDO
OFICIAL	13201	154556	ROJAS SUSANA JORGELINA
OFICIAL	13201	155836	LEDESMA LAUREANO AGUSTÍN
OFICIAL	13201	157999	FLORES GUILLERMO FABIAN
OFICIAL	13201	158217	RODRÍGUEZ OSCAR HUGO
OFICIAL	13201	158484	FLECHA CARLOS JAVIER
OFICIAL	13201	158730	SUAREZ ADRIAN
OFICIAL	13201	158857	ARISTU FLAVIO ANGEL
OFICIAL	13201	162563	GUZMÁN DANIEL ALBERTO
CAPITÁN	ADM.	017201	DIEGO DANIEL OSCAR

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **MAIPÚ** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros 4x4 en una primera etapa.
- Ocho (8) chalecos antibalas.
- Diez (10) conos de tránsito.
- Pares de esposas.
- Dos (2) computadoras.
- Diez (10) handies.
- Dos (2) escopetas 12/70 con municiones.
- Una (1) cámara fotográfica digital.
- Dos (2) teléfonos con fax.
- Cuatro (4) bicicletas.
- Una (1) línea Intranet.
-

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Guaminí ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Consejo Deliberante de Guaminí mediante Ordenanza 01/2005 aprobó dicho convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Consejo Deliberante de Guaminí mediante Ordenanza 17/2005;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Guaminí al Capitán Peñalva Edgardo Oscar, Legajo 15.272, DNI 13.605.883, Clase 1959;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Guaminí.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Guaminí, al Capitán Peñalva Edgardo Oscar, Legajo 15.272, DNI 13.605.883, Clase 1959, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Guaminí.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Guaminí, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Guaminí en una primera etapa y veinticuatro (24) en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Guaminí, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1789.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GUAMINÍ**

JERARQUÍA		LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
CAPITÁN	13201	014622	VALLE HORACIO RAUL
CAPITÁN	13201	015272	PEÑALVA EDGARDO OSCAR
CAPITÁN	13201	015907	CAMURRI CARLOS ALFREDO
TENIENTE 1°	13201	018083	JUAREZ DIEGO DAVID
TENIENTE 1°	13201	022356	HERRERO GERMAN DAVID
TENIENTE 1°	13201	021095	MERLO SANDRO ALBERTO
TENIENTE 1°	13201	022314	GAITA CRISTIAN LUIS
TENIENTE 1°	13201	022865	BIANDRATTI WALTER MIGUEL
TENIENTE	13201	024196	DE BOEUF DIEGO DAMIAN
TENIENTE	13201	024880	HEIM HECTOR HORACIO
TENIENTE	13201	025216	IZAGUIRRE CARLOS ALBERTO
TENIENTE	13201	025741	ACOSTA YANINA ANABELLA
TENIENTE	13201	025154	ESTEBAN CRISTIAN NORBERTO
TENIENTE	13201	025419	TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO
TENIENTE	13201	088328	DI LELLA RICARDO NORBERTO
TENIENTE	13201	095853	TRICCIANI CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	099268	VEGA LUIS ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	109099	NIEVAS ENRIQUE RODOLFO
SUBTENIENTE	13201	100857	GUILLÉN VICTOR OSCAR
SUBTENIENTE	13201	109116	TRICIANI MIGUEL OSMAR
SUBTENIENTE	13201	110242	FERREYA JORGE OMAR
SUBTENIENTE	13201	116621	ARO CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	13201	118242	PERALTA JORGE EDUARDO
SUBTENIENTE	13201	119761	SCHWERDT ALFREDO HORACIO
SUBTENIENTE	13201	122678	GUTIERREZ ERNESTO ORLANDO
SUBTENIENTE	13201	116628	GARCIA IGNACIO RUBEN
SUBTENIENTE	13201	116761	ERRAMUSPE EDUARDO ALEJANDRO
SUBTENIENTE	13201	119146	MAGRA MARIO ALFREDO
SUBTENIENTE	13201	119245	AVILA EDUARDO DANIEL
SUBTENIENTE	13201	122167	VERBURG HECTOR OMAR
SARGENTO	13201	122172	MAINA EDUARDO CEFERINO
SARGENTO	13201	128593	PEREYRA JUAN GABRIEL
SARGENTO	13201	120780	AYALA JOSE LUIS
SARGENTO	13201	132021	AYALA HORACIO CESAR
SARGENTO	13201	122803	BARRIOS CLAUDIO OMAR
SARGENTO	13201	125103	VILLANUEVA CARLOS NORBERTO
SARGENTO	13201	133433	CASTRO JORGE ALBERTO
SARGENTO	13201	120786	MARTINEZ JORGE LUIS
SARGENTO	13201	142677	DEL PORTICO MIGUEL ANGEL
SARGENTO	13201	145258	DELGADO ESTELA MARIS
OFICIAL	13201	154602	GRIMAL CARLOS ROMUALDO
OFICIAL	13201	157302	ACTIS GROSSO NATALIA VANESA
OFICIAL	13201	156908	BACCHIANI EDUARDO JAVIER
OFICIAL	13201	156890	ANDRE PAULO MARTIN
OFICIAL	13201	157241	ROMERO WALTER RUBEN
OFICIAL	13201	157284	VERGNIAUD ENRIQUE GASTON
OFICIAL	13201	164721	CORSI JUAN CARLOS
OFICIAL	13201	164886	NIEVAS FRANCO ARIEL
OFICIAL	13201	162674	NIETO SANTOS SANTIAGO

OFICIAL	13201	162709	PEDERNERA LUIS FACUNDO
OFICIAL	13201	164684	BIHN CONRADO GASTON

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **GUAMINÍ** conforme el Protocolo Adicional:

- Quince (15) handies.
- Cuatro (4) móviles doble tracción denominado camioneta 4x4, una (1) 4x2 y un (1) móvil patrullero.
- Quince (15) chalecos refractarios
- Seis (6) computadoras, comenzando con la entrega de dos (2) unidades y las cuatro (4) restantes en el término de tres años.
- Seis (6) faxes.
- Dos (2) visores nocturnos.
- Dos (2) cámaras fotográficas digitales.
- Asignar líneas telefónicas.
- Asignar cono de tránsito.
- Asignar linternas.
- Dos (2) escopetas 12,70 mm. y una (1) pistola ametralladora con sus respectivas municiones.

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, la Resolución n° 329 de fecha 6 de abril de 2005, la Resolución n° 1433 de fecha 12 de septiembre de 2005 y la Resolución n° 1488 de fecha 26 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución n° 329/2005 se determinaron los requisitos para el ingreso de los Aspirantes a la Policía Comunal y/o de Distrito;

Que por el artículo 1° de la Resolución n° 1433/2005 se encomendó a los señores Subsecretarios de Seguridad, y de Investigaciones en Función Judicial, el diseño de acciones y programas necesarios para llevar adelante el proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de los ciudadanos que deseen incorporarse a las Policías de la Provincia en sus distintas carreras y especialidades;

Que por la Resolución N° 1488/2005 se creó el "Programa de Incorporación de Aspirantes a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires";

Que por el artículo 2° de la citada resolución, se estableció que el Responsable Ejecutivo del programa deberá implementar acciones y diseñar instrumentos para la convocatoria, evaluación y selección de aspirantes a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que para poder llevar a cabo de un modo más eficaz las acciones mencionadas en los considerandos anteriores, es preciso modificar el Anexo I de la Resolución 329/05 en lo que respecta al requisito de la edad, ampliando el espectro de candidatos a incorporar a las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que aparece como razonable y adecuado a las necesidades imperantes, elevar a 30 años la edad máxima exigida para el ingreso a la Institución;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes 12.155 (T.O. 3206/04), 13.175 y 13.201, Decreto Reglamentario n° 3326/04 y Decreto Modificatorio n° 3436/04;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución n° 329/05 en lo referente al requisito de la edad para el ingreso de los Aspirantes a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el siguiente:

“EDAD: entre 18 a 30 años”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en “Boletín informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1790.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, la propuesta de modificar el ámbito de responsabilidad de las Comisarías Gral. Pueyrredón Sección 7ma. y 15ta. y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de vecinos de los barrios Las Dalias y Alto Camet se impulsa incorporar dicho sector al ámbito de responsabilidad de la Comisaría 7ma., modificándose asimismo el área asignada a la Comisaría General Pueyrredón 6ta.;

Que la iniciativa se ha materializado a través del expediente 21.100-430.411/05;

Que ha emitido opinión favorable el Jefe Departamental Mar del Plata;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo acorde las facultades conferidas por el art. 4to. de la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el ámbito de responsabilidad de la Comisaría Gral. Pueyrredón Sección Séptima, el que quedará conformado de la siguiente manera: Al **Norte – Noroeste** (Puertas Afuera) límite con la Comisaría General Pueyrredón Décimo Quinta, por calle 82, desde Avenida Félix U. Camet hasta el Arroyo La Tapera, siguiendo por éste hasta calle Fray Luis Beltrán, continuando por ésta hasta calle M. Ghandi, por esta arteria hasta calle San Francisco de Asís, y por esta última hasta calle Cedro Azul, continuando el límite por esta arteria hasta llegar al predio que ocupa el Aeropuerto Brigadier de la Colina, bordeando por este límite hacia el norte hasta llegar a la división de la parcela 334b con las parcelas 332-f y 332-c, y por el límite indicado hasta la Autovía 2. Al **Oeste** (Puertas Adentro): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Sexta, por Autovía 2, desde la altura de la división de las parcelas 334b con 332-c hasta la Avda. Constitución y por Avda. Monseñor Zabala, desde Avda. Constitución hasta calle Río Negro. Al **Sudoeste** (Puertas Adentro): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Cuarta, por Río Negro, desde Avda. Monseñor Zabala a calle Patagones. Al **Sudeste** (Puertas Afuera): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Primera, por calle Patagones, desde Río Negro hasta Avda. Constitución y por ésta desde Patagones hasta Avda. Félix U. Camet.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el ámbito de responsabilidad de la Comisaría Gral. Pueyrredón Sección Décimo Quinta, el que quedará conformado de la siguiente manera: Al **Noroeste** (Puertas Adentro) Límite con la Comisaría de General Pueyrredón Sexta, por calle Alejandro Dachari, desde límite con el Partido de Mar Chiquita hasta la Autovía 2 y por ésta hasta la división de la parcela 334b con la parcela 332-a. Al **Este** (Puertas Afuera) por Félix U. Camet, desde calle 82 (acceso al Parque Camet), por Ruta Provincial 11 hasta el límite con el Partido de Mar Chiquita. Al **Sur** (Puertas Adentro) límite

con la Comisaría General Pueyrredón Séptima, por 82 (acceso al Parque Camet) hasta el Arroyo La Tapera, su continuidad por el arroyo hasta calle Fray Luis Beltrán, por esta arteria hasta calle Cedro Azul, continuando por esta última hasta el predio que ocupa el Aeropuerto Brigadier de la Colina, bordeando por éste hasta el Norte hasta llegar a la división entre la parcela 334b con las parcelas 332f y 332c y por el límite indicado hasta la Autovía 2.

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el ámbito de responsabilidad de la Comisaría Gral. Pueyrredón Sección Sexta, el que quedará conformado de la siguiente manera: Al **Noroeste** (Puertas Afuera): límite establecido por el partido de Mar Chiquita, desde la demarcación con el partido de General Balcarce hasta la calle Alejandro Dachari. Al **Este** (Puertas Afuera) Límite con la Comisaría General Pueyrredón Décima Quinta, por calle Alejandro Dachari y Autovía 2, desde el límite con el partido de Mar Chiquita hasta la División entre las parcelas 334b y la parcela 332a. límite con la Comisaría Gral. Pueyrredón Séptima, por Autovía 2 desde la división entre las parcelas 334b y 332a hasta el Arroyo La Tapera y por Avda. Monseñor Zabala (continuación Autovía 2), desde el Arroyo La Tapera hasta calle Río Negro. Límite con la Comisaría General Pueyrredón Cuarta, por Avda. Champagnat, desde Río Negro Hasta Avda. Luro. Al **Sudoeste** (Puertas Adentro) límite con la Comisaría General Pueyrredón Décima Cuarta, desde la Ruta Nacional Nro. 226, divisoria entre las parcelas 398c y lotes w, n, k, h calle 715, los caminos vecinales denominados La Aurelia y el Solitario, límite de las parcelas 368, 367, 366 y 365 de la Sec. R., Circunsc. II, demarcación de las Circunscripciones II y III, Arroyo Vivoratá y la divisoria entre las parcelas 9 y 10 de la Circunscripción III, desde el cruce de la Ruta Nacional Nro. 2 y Camino a San Francisco (Santa Paula) hasta el límite con el Partido de Gral. Balcarce. Al Oeste (Puertas Adentro) límite con la Comisaría General Pueyrredón Duodécima, por Avda. Luro y su continuidad por Ruta Nacional Nro. 226, desde Avda. Champagnat hasta el camino San Francisco. Al **Noroeste** (Puertas Adentro) límite con el Partido de General Balcarce, desde la divisoria de las parcelas 9 y 10 de la Circunscripción III del Partido de General Pueyrredón hasta el límite con el Partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°.- Derógase todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1793.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, el expediente 21.100-386.819/05, mediante el cual, se propicia la puesta en funcionamiento de la Delegación Azul del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.204 modificatoria de la Ley 12.155, en su Capítulo IV del Libro II, se crea y se establecen las funciones esenciales del Servicio de Custodia de objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que el trámite impuesto al expediente 21.100– 386.819/05 permite concluir en la necesidad de concretar la modificación orgánica tratada.

Que la norma citada establece que el mencionado Servicio, contará con Delegaciones en cada una de las Policías Departamentales, las que paulatinamente se irán conformando y habilitando en función de las necesidades del servicio en el ámbito de cada Departamental y acorde a la disponibilidad y asignación de recursos;

Que en esta instancia resulta necesario poner en funcionamiento la Delegación Azul del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por el art. 12° de la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprímese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad -Dirección General de Coordinación Operativa- la Comisaría Azul Sección 2da. (Tribunales) creada por Resolución Nro. 55.145 de fecha 11 de mayo de 1987.

ARTÍCULO 2°.- Constitúyese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad -Jefatura del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos-, la Delegación Azul del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, con idéntico ámbito de actuación territorial que la respectiva Policía de Seguridad Departamental Azul.

ARTÍCULO 3°.- Déjese establecido que para la puesta en funcionamiento de la Delegación Azul del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, deberá disponerse la asignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 4°.- Establécese como domicilio de la Delegación Azul del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, el ubicado dentro del edificio de tribunales, sito en calle Moreno Nro. 872, de la ciudad de Azul.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1794.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2005.

Visto, el presente expediente 21.100-546.566/03 y 21.100-409.957/05 en el que la empresa "COPESEC SEGURIDAD S. A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y uno (fs. 231), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos cuarenta y ocho (fs. 248), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "COPESEC SEGURIDAD S. A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Av. Constitución N° 5151, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Raúl Marcos Sempé, titular del D.N.I. N° 16.025.999.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1795.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2005.

Visto el Operativo Sol 2005-2006 a llevarse a cabo a partir del día 16 de diciembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que atento la magnitud del operativo a realizarse, resulta imprescindible optimizar el proceso de asignación de los cupos de horas Co.Re.S, viáticos y demás tareas administrativas al personal que será afectado al mencionado servicio;

Que la circunstancia mencionada impone la obligación de instrumentarse los mecanismos de contralor y verificación del proceso de liquidación de los servicios ordinarios y extraordinarios, estableciendo la responsabilidad funcional y operativa de ambas instancias;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Sargento (S.G) Legajo 139.224, MICHELLI FABIO JORGE (DNI 18.364.274, Clase 1966) desde el 16 de diciembre de 2005 y hasta la finalización del Operativo Sol 2005-2006, la función de COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO, debiendo para ello unificar metodología de trabajo con los responsables de las distintas Policías de Seguridad encargadas de desarrollar la labor encomendada, según Orden de Servicio emitida por la Dirección General de Coordinación Operativa.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 662.

Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2005.

Visto la necesidad de implementar la exigencia de la capacitación y formación profesional de los integrantes de las prestadoras de servicios de seguridad privada, acorde a los artículos 6 y 18 de la ley 12.297 y el Decreto 1897/02, y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la ley 12.297 tiende a una mayor capacitación del personal de las empresas prestatarias de servicios de seguridad privada adecuando su accionar al principio de la razonabilidad, evitando actuaciones abusivas, arbitrarias o discriminatorias que entrañe violencia física o moral contra las personas, privilegiando siempre las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza, procurando preservar la vida y la libertad de las personas (art. 3 ley 12.297);

Que el artículo 18 de la ley 12.297 en el primer párrafo establece que "...Los prestadores del servicio de seguridad privada deberán contar, aún cuando se tratara de quienes hayan revistado en las fuerzas armadas, de seguridad, policiales, servicio penitenciario u organismos de inteligencia, con la adecuada formación y actualización profesional especializada conforme a las distintas funciones establecidas en la presente";

Que el tercer párrafo del mencionado artículo dice "...los prestadores del servicio de seguridad privada están obligados a establecer y arbitrar los medios administrativos y

técnicos necesarios para entrenar a sus miembros en función de adecuar su desempeño profesional a los principios de legalidad, gradualidad y razonabilidad establecidos en el artículo 3° de la presente ley, así como también a los principios básicos de actuación establecidos en el artículo mencionado”;

Que la obligación de la capacitación se desprende del Art. 6 inc. b) del Decreto 1897/02 que establece “Las prestadoras de servicios de seguridad privada al iniciar el pedido de alta del personal, deberán cumplimentar las exigencias establecidas en el art. 6° de la ley 12.297, presentando.....b) Certificado de capacitación expedido por los centros habilitados por la Autoridad de Aplicación de conformidad a lo establecido en el Art. 18° de la ley 12.297;

Que teniendo en cuenta la cantidad de personal de vigilancia que aún no cuenta con la capacitación requerida, como así también el número de Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados (tanto públicos como privados) deviene necesario la implementación de un programa gradual que permita dar cumplimiento a la exigencia de ley;

Que en mérito a lo antes expuesto y considerando la conveniencia de su aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 43 de la ley 12.297;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN
DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 01/03/06 se exigirá la constancia de inscripción en un Centro de Capacitación Habilitado, del personal de vigilancia de las prestadoras de servicios de seguridad privada que, al momento de solicitar el alta y/o renovación ante esta Dirección General no hubieran realizado el Curso de Capacitación correspondiente. Esta exigencia se hace extensiva a los Jefes de Seguridad.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el día 01/09/06 como fecha a partir de la cual no se aceptarán solicitudes de alta y/o renovación si no son acompañadas del Certificado de aprobación del Curso de Capacitación y Formación Profesional expedido por un Centro debidamente habilitado.-

ARTÍCULO 3°.- A partir del 01/01/07 todo aquel personal de vigilancia de las prestadoras de seguridad privada que no presentaron el certificado de aprobación del Curso de Capacitación, serán considerados dados de baja de manera automática.-

ARTÍCULO 4°.- Todo aquel personal de vigilancia de las prestadoras de seguridad privada, que ya hubieren efectuado y aprobado el Curso de Capacitación de marras, deberá acompañar copia certificada del mismo al momento de efectuar los trámites de alta y/o renovación ante esta Dirección General, sin cuyo requisito no se dará curso al mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN N° 22.

Dr. CARLOS A. PAGELLA
Director General
D.G.F.A.S.P.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.875 BIBBO, Roberto Reinaldo, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 3ra., por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-05.-

Subteniente Legajo N° 109.725 BAIGORRIA, Oscar Alfredo, perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 3ra., por Inf. Art. 118 incisos “a” y “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-05.-

Sargento Legajo N° 140.751 BUSTOS, Fernando Héctor, perteneciente a la Comisaría Tres de Febrero 4ta., por Inf. Art. 110 inciso “i” del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-05.-

Sargento Legajo N° 147.062 MORALES, José Gustavo, perteneciente a la Comisaría Presidente Perón, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Capitán Legajo N° 14.150 CATACCIO, Luis Héctor se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 06-12-05.-

Teniente Primero Legajo N° 16.090 LENCINA, Néstor Daniel, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 12do., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-12-05.-

Teniente Legajo N° 18.119 PAPASTABRU, Juan Carlos, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 12do., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-12-05.-

Teniente Legajo N° 18.612 QUINTEROS, Daniel Emilio, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 07-12-05.-

Teniente Legajo N° 18.705 TROTTA, Néstor Julio, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-12-05.-

Subteniente Legajo N° 89.596 BARRIENTOS, Julio Pedro, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 16-11-05.-

Sargento Legajo N° 106.019 GARAY, Jorge Oscar, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-12-05.-

Sargento Legajo N° 136.034 YATSKI, Pablo Fabián, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 25-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 151.734 ORIS, Mario Roberto, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-12-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 144.490 ZAVALA, Gabriel Omar, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 54 Inc. 9no., Art. 58 Incs. 4to., 5to. y 7mo., y Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 12-12-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 157.099 JUAREZ, Aníbal Gabriel, se mantiene la Disponibilidad Preventiva por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 24-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 148.254 SOSA, César Darío, por Inf. Art. 58 Inc. 4to., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 28-11-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 154.921 LOMBARDO, Hernando Rubén, por Inf. Art. 58 Inc. 12do., del Decreto Ley 9550/80, a partir del día 06-12-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.(1): como de 30 años, altura 1,70, peso 70 a 75 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 35 años, altura 1,80 a 1,85, peso 80 a 85 Kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(3): como de 40 a 43 años, altura 1,68, peso 70 Kgs., cutis mate, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Moreno 5ta. Interviene U.F.I. N° 10 de Moreno. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. CALVI ALEJANDRO. Expediente N° 21.100 – 470.346/05.

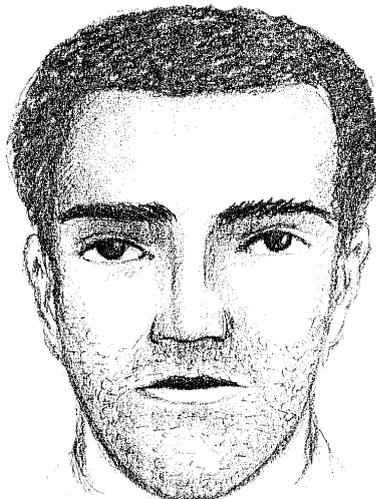
N.N.(1):



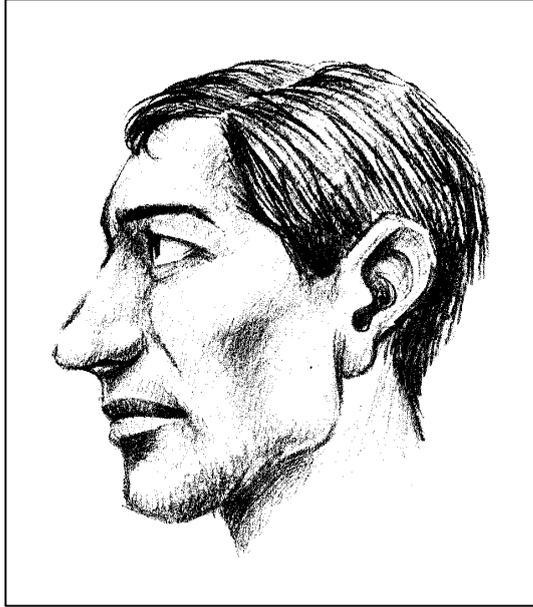
N.N.(2):



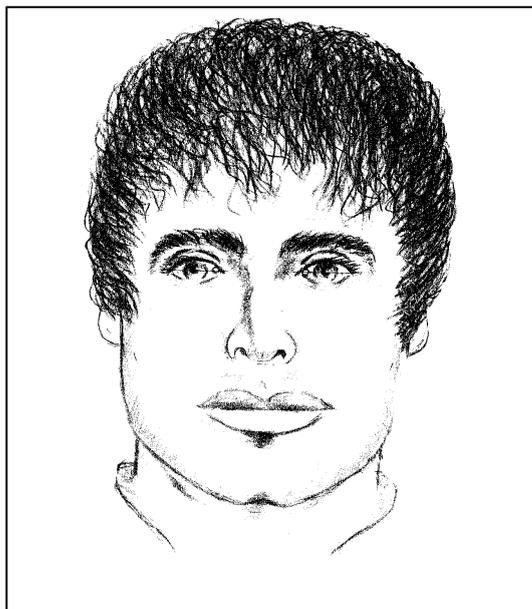
N.N.(3):



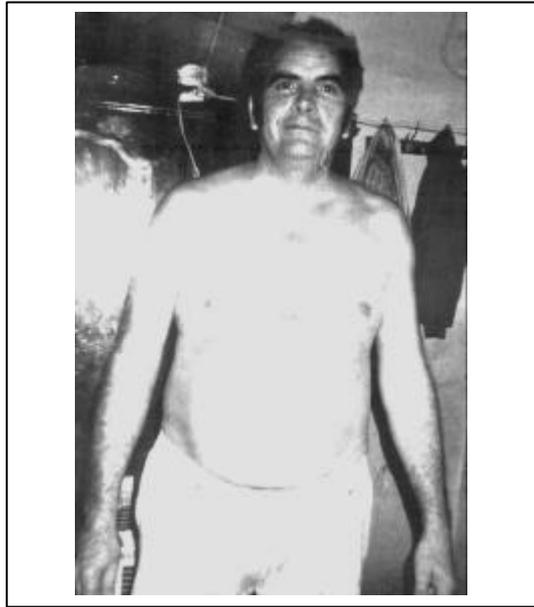
2.- CLAUDIO ÁLVAREZ, alias EL TUCUMANO, como de 23 a 28 años, altura 1,68 a 1,73, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Gómez y Juzgado de Garantías N° 4 Dra. Marcela Garmendia, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y ABIGEATO EN CONCURSO IDEAL CON P.I.L.". Vma. RAMÓN LEGUIZAMÓN. Expediente N° 21.100 – 476.069/05.



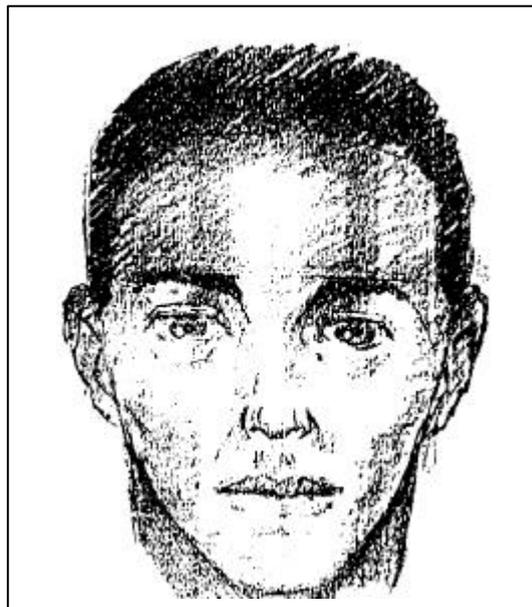
3.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65, peso 80 a 90 Kgs., cutis colorado, cabello rubio, ojos claros. Ordenarla Fiscalía General del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. N° 48.097, caratulada "N.N. S/HURTO SIMPLE – DTE. RIOS HIPÓLITA". Expediente N° 21.100 - 471.754/05.



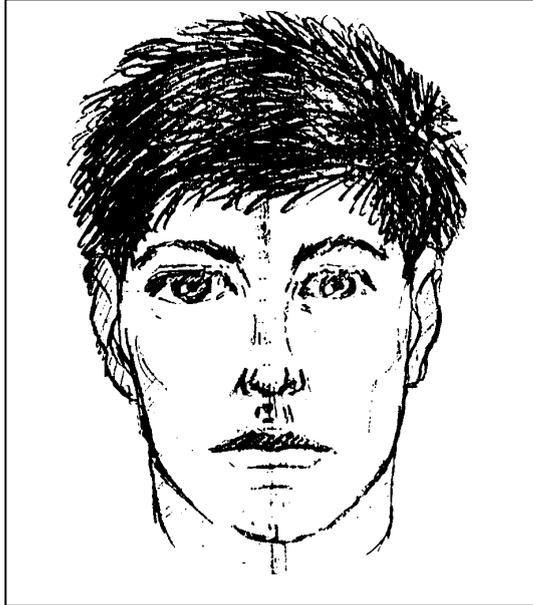
4.- JUAN DARDO LACROIX, D.N.I. 7.642.078, hijo de Juan Dardo (F) y de María Elena Avellaneda, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 1691 Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Solicitarla Comisaría Avellaneda 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Juan José Vaello del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Causa N° 583.707, caratulada "TENTATIVA DE HOMICIDIO". Expediente N° 21.100 - 475.527/05.



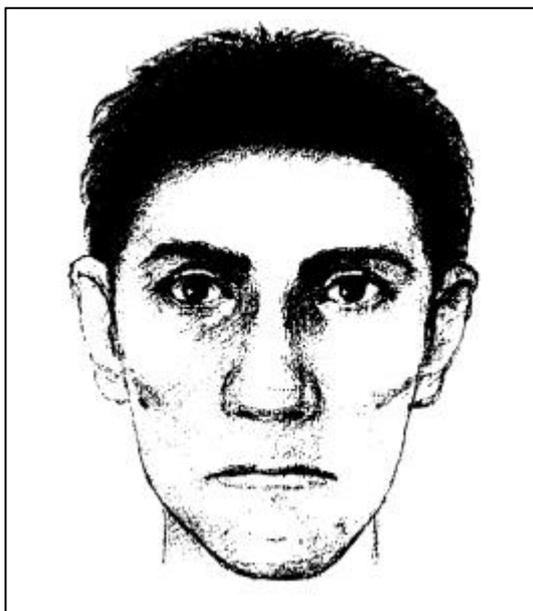
5.- N.N.: como de 25 años, altura 1,65, peso 70 a 75 Kgs., cutis moreno, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 260.992, caratulada "ROBO AGRAVADO – PAOLUCCI VIVIANA VERÓNICA". Expediente N° 21.100 - 453.835/05.



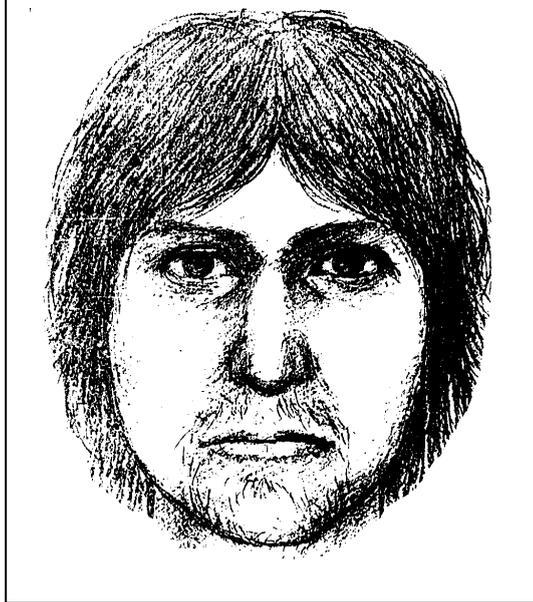
6.- N.N.: como de 18 años, altura 1,63, peso 55 a 60 Kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes con intervención de la Comisaría Quilmes 8va. Causa N° 269.380, caratulada "ROBO – VMA. OLGUIN, NORMA LILIAN". Causa N° 269.380/05.



7.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 Kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes con intervención de la Comisaría Quilmes 9na. Causa N° 265.160, caratulada "ROBO – VMA. o DTE. PEREZ DE ORBANZA, GABRIEL". Causa N° 265.160/05.



8.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,75, peso 70 a 75 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes con intervención de la Comisaría Quilmes 5ta. Causa N° 242.507, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – ROBO AGRAVADO". DTE. HERITIER DALIO ALBERTO". Causa N° 242.507/05.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

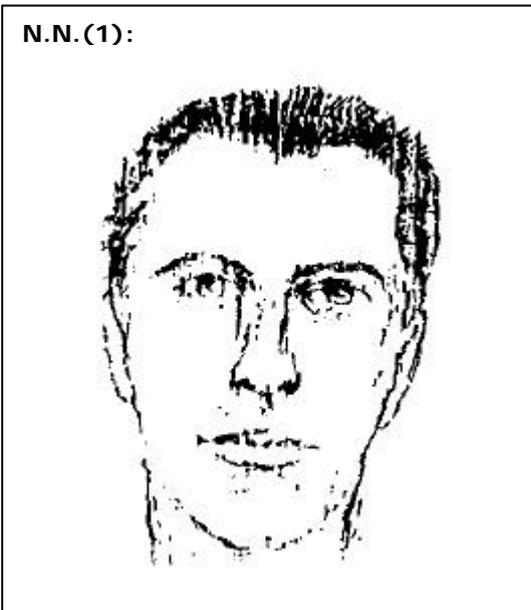


POLICIA

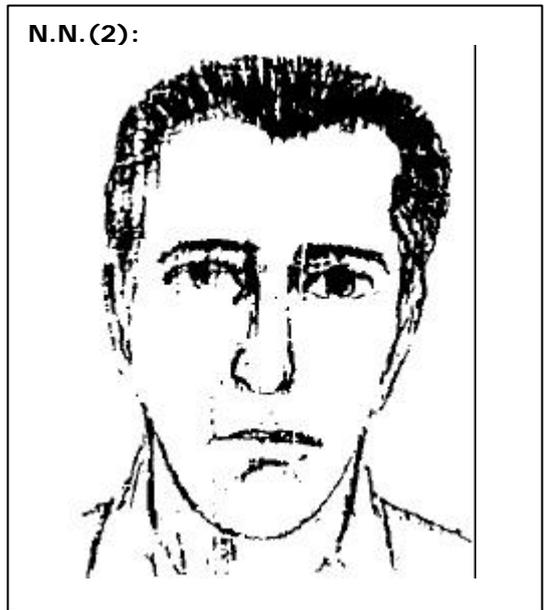
SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 40 años, altura 1,68, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones.
N.N.(2): como de 50 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño. N.N.(3): como de 40 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello castaño oscuro. N.N.(4): como de 55 años, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis morocho, cabello oscuro. Solicitarla D.D.I. XIV Necochea. Interviene Sra. Titular del Juzgado de Transición Departamental Dra. Luciana Irigoyen Testa. Causa N° 7507, caratulada "SANTIPOLO FRANCISCO – S/ DENUNCIA". Se deja sin efecto el pedido de Captura que circula en el Se Comuniqué N° 04/96, inciso 16 bajo expediente N° 21.100 – 166.398/96. Expediente N° 21.100 – 478.749/05.

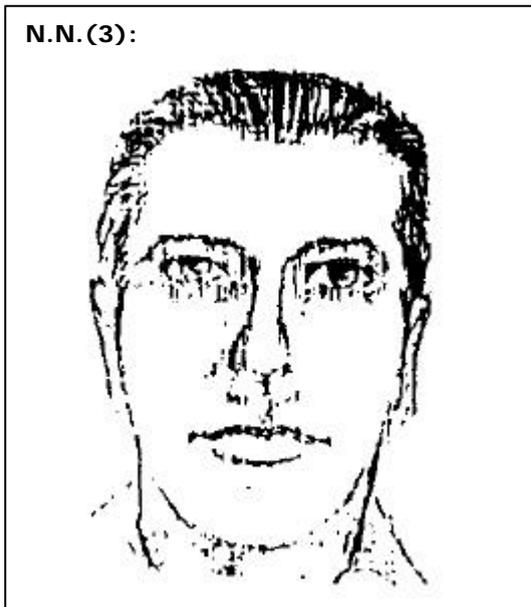
N.N.(1):



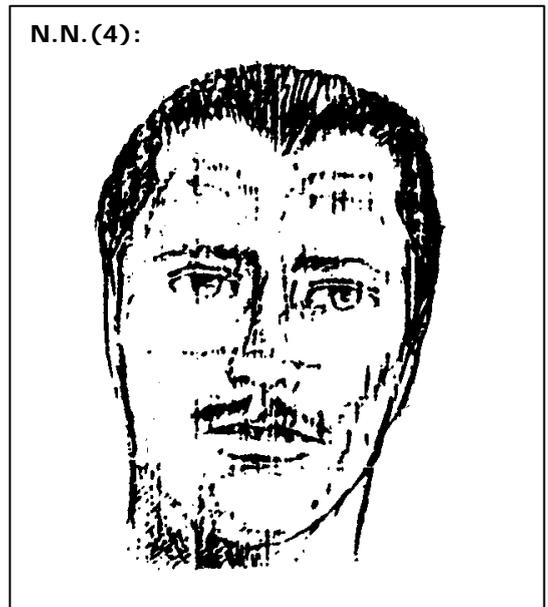
N.N.(2):



N.N.(3):



N.N.(4):



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ACEVEDO RAMÓN: I.P.P. N° 93.595, caratulada "ABIGEATO CALIFICADO". Secuestro de una vaca grande, caravana número 066579337, con marca. Ordenarla U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente N° 21.100-469.202/05.



2.- URRUTIA JUAN CARLOS: "ROBO". Secuestro de la marca de un animal vacuno y ternero, raza Holando Argentino, con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 19 del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100-471.633/05.



3.- JURADO HÉCTOR CARLOS: I.P.P. N° 238.523, caratulada "HURTO CALIFICADO". Secuestro de un equino macho de diez años de edad, pelaje tobiano negro, de un 1,40m de alzada, con el ojo derecho color celeste y una de sus orejas color blanco, con marca. Ordenarla U.F.I. N° 5 de la Fiscalía General de Morón. Expediente N° 21.100-470.353/05.



4.- MONTONE CRISTINA ROMANELLI DE: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de equinos para eventos deportivos, cuyas fotografías se adjuntan. Solicitarla Coordinación Zona Atlántica Lucha Contra el Delito en el Campo. Interviene Agente Fiscal Dr. Oscar Deniro del Dpto. Jud. Mar del Plata. Expediente N° 21.100-473.034/05.-

CABALLOS ROBADOS

(0223) 474-3278

(0223) 155 35-8441

(0223) 463-0169

(0223) 154 39-3140



Zaino mestizo, con pelos blancos en la frente.
9 años. 1.60 m.



Colorado, cicatriz en el casco de la mano
izquierda, muy sillón. 12 años. 1.57 m.



Tordillo reforzado. 10 años. 1.55 m.



Lobuno o bayo negro (cambia el pelaje
en invierno), con una lista fina blanca en
la frente. 10 años. 1.42 m.



Tordillo azafranado (marrón). 7 años. 1.45 m.

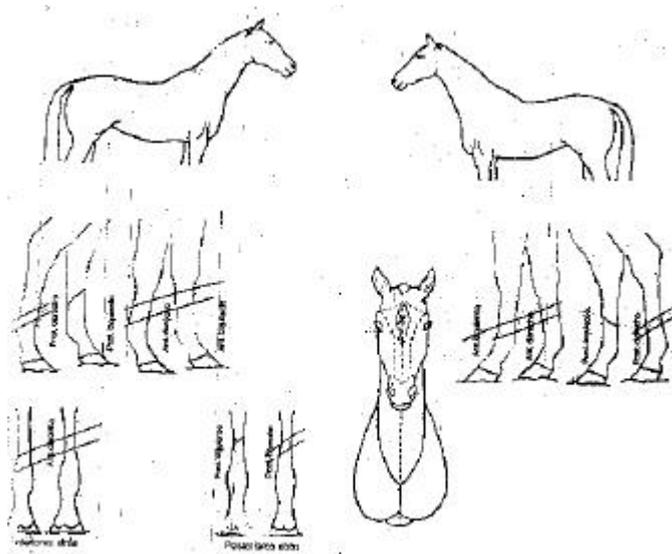


Colorado cara blanca, con patas y mano
izquierda blancas. 14 años. 1.35 m.

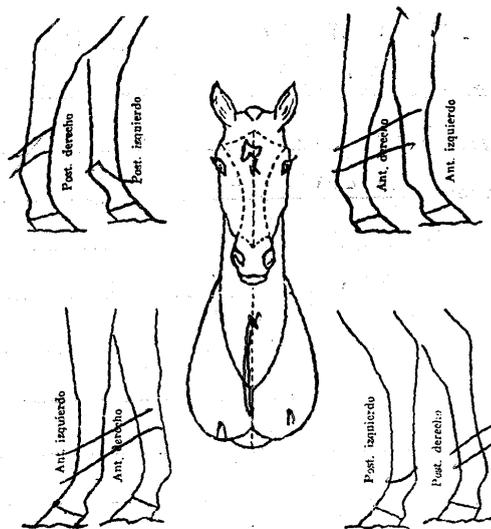


Picazo, manos y patas blancas hasta el nudo, con
sobrehueso en el garrón izquierdo. 5 años. 1.57 m.

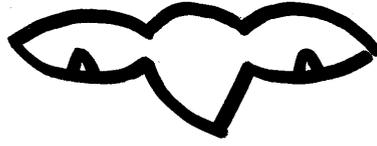
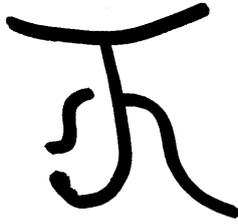
5.- ALLENDE JESÚS ROBERTO: "HURTO". Secuestro de una yegua blanca, crinas largas negras, 1,30m de alzada, las manos vaso mula y chuecas para adentro, de 550 kgs., posee cicatriz que va del ombligo al pecho. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-470.338/05 c/21.100-469.737/05.



6.- COBAS JUAN CARLOS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua sangre pura de carrera, pelaje alazán, de aprox. 420 kgs., cola larga, tusada con un penacho, sin herrar, la cual responde al nombre de "Dancing Wood" y un caballo, pelaje gateado, orejano, frente blanca, lista ancha cubriéndole desde la oreja al hocico, de 500 kgs.. Solicitarla Patrulla Rural de Gral. Las Heras. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 474.640/05 c/ 21.100 - 469.093/05.-



7.- FERNÁNDEZ DANIELA: "EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 2 vacunos, raza Holando Argentino, de 450 kgs., con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Agente Fiscal de Instrucción N° 6 Dr. Néstor Prado del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100-473.009/05.-



8.- CIANCAGLINI LEONARDO ANTONIO: I.P.P. N° 41.412, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona raza Polled Hereford, de dos años de edad, de aproximadamente 320 kgs. de peso, con tatuaje en oreja derecha "D47" y con marca en el cuarto derecho "R". Solicitarla Destacamento Policial La Dulce (Necochea). Interviene Agente Fiscal Dra. Analía Duarte del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100-469.149/05.

"D47"

"R"

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- RODRÍGUEZ GUILLERMO JOSÉ: Causa N° 237.108, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de once vacunos, los cuales llevan las siguientes iniciales "RB". Solicitarla Comisaría Presidente Perón 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 469.169/05.

“RB”

2.- MONTRE DANIEL HORACIO: Causa N° 269.634, caratulada "HURTO AGRAVADO". Búsqueda de un caballo picaso, de siete años de edad, con cicatriz en forma de L del lado izquierdo de su cabeza, con marca. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 269.634/05.



